Nueva Colombia, 26 de marzo de 2022

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Construcción de Empedrado – Cia. Inglés Cué" con ID N° 406282

Yo María Del Carmen Romero Resquín, en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las obras previstas en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la construcción de empedrado, vía de comunicación necesaria para intercomunicar a las zonas de la ciudad así como evitar accidentes por el mal estado de los caminos de tierra, el deterioro acelerado de los rodados, demoras e incomodidades en los tiempos de viaje.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Resquin

Responsable de la UOC